



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
CESIÓN DE DERECHOS			
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:		Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos	
• Dirección y teléfono		Calle 10 de Abril s/n, Colonia Chipitlán, Cuernavaca, Morelos, C. P. 62070, teléfono 312 97 81.	
• Horario de atención		Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.	
• Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio		Director del Organismo Desconcentrado "Inhumaciones Jardines de la Paz".	
• Otras oficinas para realizar el trámite o servicio		Única sede.	
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
• Persona que puede presentarlo		El titular de derecho de uso del lote, nicho para cenizas o gaveta.	
• Casos en los que se presenta		Cuando el titular del espacio requiera traspasarlos por diversas razones.	
• Medio de presentación		Convenio de Cesión de derechos.	
• Costo		a) Por un lote para inhumar. 23 U.M.A. b) Por dos lotes para inhumar. 43 U.M.A. c) Por tres lotes para inhumar. 63 U.M.A. d) Especial más de tres lotes para inhumar. 92 U.M.A. e) Por un lote en prevención. 33 U.M.A. f) Por dos lotes en prevención. 53 U.M.A. g) Por tres lotes en prevención. 73 U.M.A. h) Especial más de tres lotes en prevención. 99 U.M.A. i) Traspaso de nicho o gaveta. 06 U.M.A.	
• Área de pago		Caja recaudadora ubicada en Calle 10 de Abril s/n Colonia Chipitlán, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62070. Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.	
• Forma de determinar el monto		Acorde a la cantidad de Unidades de Medidas de Actualización que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca en vigor. Unidad de Medida de Actualización 20201: \$89.62 (Ochenta y nueve pesos 62/100)	
• Plazo máximo de resolución		48 horas, cubriendo los requisitos.	
• Vigencia		Por cada cesión de derechos.	
• Afirmativa ficta / Negativa ficta		Afirmativa ficta.	
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Presentarse el titular del lote, nicho para cenizas o gaveta, con identificación oficial.	1	1
2	Presentar la constancia original de derecho de uso del espacio.	1	-
3	Presentarse el cesionario con identificación oficial.	1	-
4	Firmar ambas partes, el convenio de cesión de derechos.	1	-
Observaciones adicionales			

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

En caso de no contar con su constancia de derecho de uso, deberá solicitar una reposición.
Se puede realizar la cesión de derechos de lotes para inhumar o en prevención.

Crterios de resolución del trámite o servicio

A solicitud del titular del espacio de que se trate, cubriendo los requisitos solicitados. Asimismo, el espacio de que se trate no deberá contener inhumación alguna, restos áridos o cenizas para poder realizar el trámite.

FUNDAMENTO JURÍDICO

<ul style="list-style-type: none"> • Del trámite o servicio 	Artículos 134 fracción XIII del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" el día 15 de mayo de 2019, con número de ejemplar 5705.
<ul style="list-style-type: none"> • De los requisitos 	Artículo 34, fracción II, del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Cuernavaca, publicado el 18 de marzo de 2020 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5795.
<ul style="list-style-type: none"> • Del costo 	Artículo 15, numerales 4.3.6.1.3.4.1, 4.3.6.1.3.4.2, 4.3.6.1.3.4.3, 4.3.6.1.3.4.4, 4.3.6.1.3.4.5, 4.3.6.1.3.4.6, 4.3.6.1.2.4, 4.3.6.1.3.4.7, 4.3.6.1.3.4.8 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos para el Ejercicio Fiscal 2019, publicada 29 de marzo de 2019, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número de ejemplar 5692.
<ul style="list-style-type: none"> • De la afirmativa o negativa ficta 	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.

QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos
Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070
Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021